REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

---

1. **COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE..... **RIDACA C.A**.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....**89648**.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS/GERENTE GENERAL**

2. **COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE...**VINALLOP INVESTMENTS S.L.** .....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA.....**ESPAÑOLA**.....
DOMICILIO.....**PASEO DE LA GRACIA, BARCELONA–ESPAÑA**.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. **APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS...**ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**.....
NACIONALIDAD...**ECUATORIANA**.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....**171746108-9**.....
DOMICILIO.....**QUITO, ECUADOR**.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Nro.	Nombres y apellidos completos	Estado civil	Nacionalidad	Domicilio
1	HERMILLA PADILLA MAGAÑA	CASADA	MÉXICO	Palacio de Versailles No. 135 Lomas Chapultepec Miguel Hidalgo D.F. 11000 Mexico
2	JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	CASADO	ECUADOR	QUITO, ECUADOR
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN:

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

Factura: 001-002-000024989

20161701002D00627

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701002D00627

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1717461089, REPRESENTANDO A VINALLOP INVESTMENTS S.L en calidad de APODERADO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 20 DE ENERO DEL 2016, (13:37).

ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO
CÉDULA 1717461089

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

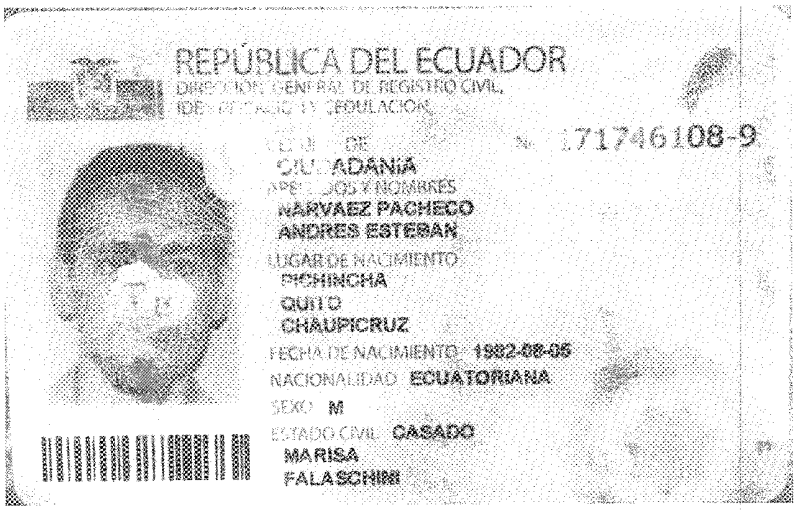

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171746108-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARISA FALASCHINI

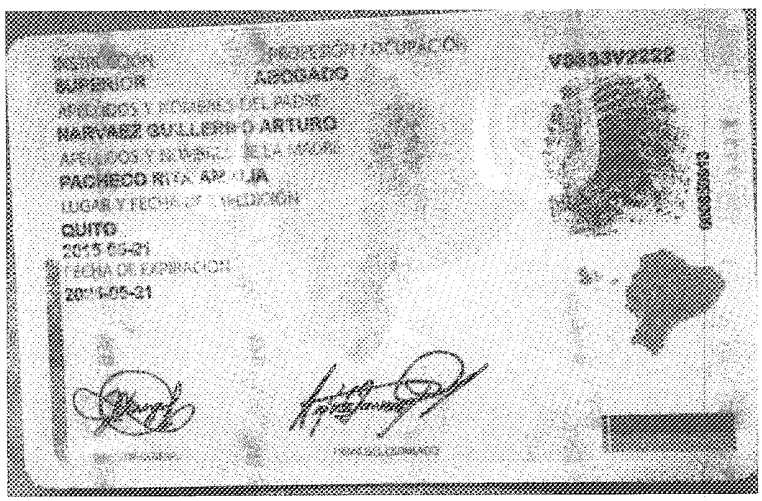

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO RITA AMALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-21

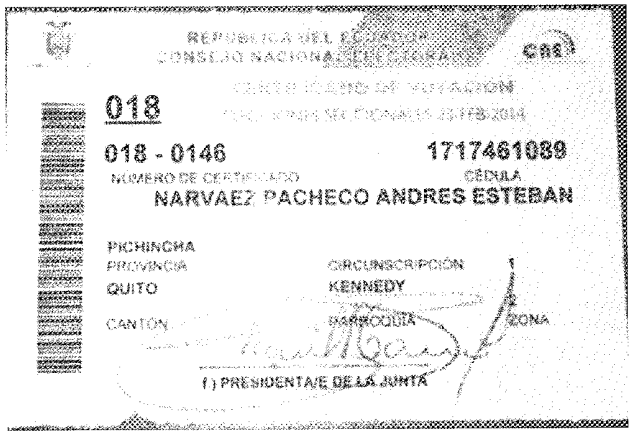

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0146
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717461089
CÉDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA
ZONA

( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000025753

20161701002P00504

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P00504

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO.	28 DE ENERO DEL 2016, (14:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1717461089	ECUATORIANA	APODERADO(A)	VINALLOP INVESTMENTS S.L

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

QUE OTORGA: **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI: 2 **COPIAS**

Escritura Número: 2016-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de **VINALLOP INVESTMENTS S.L.** El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de forma aislada y separada, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste

una Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de **VINALLOP INVESTMENTS S.L.** El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quien comparecen por los derechos que representa en la calidad antes señalada.- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El compareciente, libre y voluntariamente declaran bajo juramento que: **Uno)** VINALLOP INVESTMENTS S.L., es una compañía de nacionalidad española existente hasta la actualidad, con domicilio en Paseo de la Gracias, Barcelona España.- **TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como documento habilitante, la copia de cédula y papeleta de votación de la compareciente y poder de **VINALLOP INVESTMENTS S.L.- CUARTA: CUANTÍA.**- Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO

C.C. 1711461089

Dra. Rocío Delgado Lozi
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

06/2011

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

AR543057

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD
Ronda Universidad, 35, 1° 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. ----------

(PODER) ----------

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." --------

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero de dos mil doce. ----------

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, ----------
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE: ----------

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. número 23816083C. ----------

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada **"VINALLOP INVESTMENTS, S.L."** -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustin Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572. ----------

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del dia 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. ----------

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

AR5434066

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

06/2011

NOTARIA DE D. JAVIER MARTINEZ LEHMANN
BARCELONA

certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. ------------------------

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. --------------------------------

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. ----------

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: ----------

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. ----------

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. ----------

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011

voluntad debidamente informada. ----------

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS).De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. ----------

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. ----------

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430789, 5430790 y el presente. ----------
Sigue la firma del compareciente Rubricada.- FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN . - ----------

Sigue Documentación Unida

06/2011

Doña María Laura Ferrer Agnone, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a saber, Sres. Gerard García - Gassull Rovira, Carlos Gomez Rodriguez y María Laura Ferrer Agnone, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard García-Gassull Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcribo dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- Don Andrés Narvaez mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 1717491030, en vigor y cédula 1717491030, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

(i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquirir a cada las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;

(ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y

(iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda reembolsar los mismos (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en los cuales ocurran o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.

Don Gerard García Gazull
V.B. Presidente

Doña [illegible] Ferrer Agnana
Secretario

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AR5434053

06/2011

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AS4380113

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-02-DC0634
FACTURA Nº 25003
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 5 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 20 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à
6. el día 7 de febrero de 2012
the / le
7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
8. bajo el número 6708/2012
Nº / sous nº
9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre

SELLO DE LEGALIZACIONES

A011674277

0177671929

10. Firma:
Signature / Signature:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-D
FACTURA Nº 61652
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 5 fojas antecede, es FIEL COMPULSA
Quito, a 24 MAR 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-02-D 560
FACTURA Nº 24873
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ____ fojas antecede, es FIEL COMPULSA
Quito, a 19 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CF66880778

Agencia Tributaria
08/2014 www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CATALUÑA

Administración de COLOM

PS JOSEP CARNER, 27
08038 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 933444000

Nº de Remesa: 00050780012

Nº Comunicación: 1566878300563

VINALLOP INVESTMENTS SLU.
PL CATALUNYA 20 PLANTA 9
08002 BARCELONA
BARCELONA

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA. CONVENIO

Nº REFERENCIA: 20151816859

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, VINALLOP INVESTMENTS SLU. con NIF: B65161572, es residente en ESPAÑA en el sentido del Convenio entre ESPAÑA y ECUADOR.
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, VINALLOP INVESTMENTS SLU. with ID B65161572, is a resident of SPAIN within the meaning of the SPAIN and ECUADOR tax Convention.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria gob.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www agenciatributaria.gob.es) at:
"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)", utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 19 de marzo de 2015. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación G2R4YVNEQKU4AKNC en www.agenciatributaria.gob.es.
Document signed electronically (R D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 19 march 2015. Authenticity verifiable G2R4YVNEQKU4AKNC on www agenciatributaria gob es using a secure verification code.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación G2R4YVNEQKU4AKNC en www.agenciatributaria.gob.e

Yo, VICENTE PONS LLACER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la presente fotocopia reproduce bien y fielmente el original exhibido que cotejo y devuelvo.

Libro indicador número 301.

Barcelona a veinte de Marzo de dos mil quince.

0205354723

07/2011

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CE4603795

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Vicente Pons Llacer, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de certificado expedido a favor de Vinaliop Investments, S.L., libro indicador 301 de 20 de marzo de 2015, en el folio CF6680778.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Vicente Pons Llacer
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 23/03/2015
the / le

7. por Don Esteban Cuyás Henche, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2015/012101
No
sous le n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL

10. Firma:
Signature:
Signature

Esteban Cuyás Henche, Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.[illegible].es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:9BLI-M4g-wnO2-vAlr

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document it bears and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.[illegible].es]

Verification Code of the Apostille: NA:9BLI-M4g-wnO2-vAlr

Cette Apostille atteste uniquement de la vérité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, de l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Ce qu'elle atteste ne concerne pas le contenu des actes pour lesquels elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en Espagne]

[Pour vérifier l'émission de cette Apostille, voir https://eregister.[illegible].es]

Code de vérification de l'Apostille: NA:9BLI-M4g-wnO2-vAlr

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA Nº 2016-17-01-02-D 00635

FACTURA Nº 25004

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 20 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1746.08 9

ADANIA
NARVAEZ PACHECO
ANDRES ESTEBAN
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
1982-08-05
ECUATORIANA
M
CASADO
MARISA
FALASCHINI

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO RITA AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21

V3388V2222

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
CNE

018

018 - 0146
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717461089
CÉDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

PROCONSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de ..... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 28 enero 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA,** que otorga **VINALLOP INVESTMENTS S.L,** debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2016-17-01-02-D 0122

FACTURA Nº 25609

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 29 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO